

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 62, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado es el documento jurídico contable y de política económica, que el Congreso del Estado aprueba a iniciativa del titular del Ejecutivo Estatal, en donde el Gasto Público que ejercerán las Dependencias y Entidades públicas, se consigna de acuerdo a su naturaleza y cuantía, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones legales, para el ejercicio fiscal comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, conforme lo señala el artículo 15 de la Ley del Gasto Público de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el artículo 9 de este ordenamiento legal, define a la planeación del Gasto Público, como el procedimiento que permite fijar directrices, definir estrategias y seleccionar alternativas, en función de objetivos y metas económicas, sociales y políticas, considerando la disponibilidad de recursos reales y potenciales.

TERCERO.- Que los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, disponen que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, está facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos, que el Comisionado Presidente remitirá al titular del Ejecutivo Estatal, para que sea incorporado al Presupuesto de Egresos del Estado.

CUARTO.- Que el artículo 29 de la Ley del Gasto Público, dispone que a más tardar la segunda quincena del mes de septiembre, el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, se enviará a la Secretaría de Finanzas, para que esta dependencia haga las valoraciones necesarias, lo

incluya el en Proyecto de Presupuesto que le será presentado al Gobernador del Estado, en la segunda quincena de noviembre, con el objeto de que se remita oportunamente al Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y aprobación.

QUINTO.- Que el artículo 46 de la Constitución Política de Tamaulipas, señala que el Congreso del Estado en su primer periodo ordinario de sesiones, se ocupará de discutir y decretar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, que será ejercido en el siguiente año, para lo cual las iniciativas serán presentadas por el titular del Ejecutivo, dentro de los primeros diez días de diciembre de cada año.

SEXTO.- Que para el ejercicio fiscal de 2010, el Congreso del Estado aprobó para el Instituto de Transparencia, un Presupuesto de 9 millones 133 mil pesos, que representó una disminución del 5% respecto al ejercido durante el ejercicio fiscal de 2009, que ascendió a 9 millones 600 mil pesos.

SEPTIMO.- Que durante el año 2010, las actividades de difusión y capacitación del derecho a la información, observan un notable crecimiento del 25% en relación al periodo anterior.

ACTAVO.- Que en este mismo sentido, los convenios de vinculación crecieron un 20.7%, mientras que las orientaciones y solicitudes de información aumentaron un 238%, y los recursos de revisión sustanciados por el Pleno del ITAIT, crecieron un 150% respecto al ejercicio anterior.

NOVENO.- Que para la atención y respuesta de la creciente dinámica alcanzada, las reuniones de trabajo y las sesiones del Pleno se incrementaron un 35.7%, como se consigna en el Segundo Informe de labores, en donde se plasman las actividades realizadas por el Instituto de Transparencia en el periodo julio de 2009-julio de 2010.

DÉCIMO.- Que no obstante la baja de su presupuesto y la creciente carga de trabajo observada, la Métrica de la Transparencia 2010, investigación nacional a cargo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, con la finalidad de evaluar el estado que guarda el derecho a la información y la transparencia en México, colocó a Tamaulipas entre los primeros lugares de la clasificación nacional, remontando cerca de 18 lugares respecto a la Métrica de la Transparencia del año 2007.

DÉCIMO PRIMERO.- Que además de haber ocupado los primeros lugares en el estudio Métrica de la Transparencia, durante el último año de labores el ITAIT ha colocado a Tamaulipas en la vanguardia nacional, pues es uno de los 3 estados de la república que en materia de derecho a la información y transparencia, mantienen un Programa de Radio semanal para difundir y educar a los tamaulipecos acerca de este derecho fundamental.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en materia educativa el ITAIT ha colocado a Tamaulipas en la vanguardia nacional, pues somos uno de los cuatro estados del país en incorporar a la asignatura estatal "Formación Ciudadana Democrática para una Cultura de la Legalidad en Tamaulipas", que se imparte en la educación secundaria, los temas del derecho de acceso a la información y la cultura de la transparencia.

DÉCIMO TERCERO.- Que en materia de educación media superior, el ITAIT es el único Órgano Garante del derecho a la información en la república, que tiene un convenio de colaboración firmado con el Programa Construye-T, el cual nos ha permitido trabajar con los 63 CBTIS y CBTAS del estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que en este mismo renglón las instituciones de educación superior de Tamaulipas se han colocado a la vanguardia nacional, pues hemos logrado incorporar a la currícula académica de las Carreras de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad La Salle de Victoria, Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas y el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, el derecho de acceso a la información y la cultura de transparencia, que ya se imparten en el ciclo escolar 2010-2011.

DÉCIMO QUINTO.- Que este esfuerzo educativo ha sido evaluado y reconocido quien se desempeña como Especialista en Transparencia de la Organización de los Estados Americanos, OEA, quien estuvo por primera vez en el país en reunión de trabajo, invitada por el ITAIT.

DÉCIMO SEXTO.- Que en este tenor el Instituto de Transparencia tiene una destacada participación a nivel nacional, en la Comisión de Educación y Cultura de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, COMAIP, impulsando la incorporación del derecho a la información y la transparencia al Sistema Educativo Mexicano.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en materia de archivos, el ITAIT es el único Instituto del país en firmar un convenio de vinculación con el Archivo General de la Nación, que nos permite capacitar a los servidores públicos del estado.

DÉCIMO OCTAVO.- Que desde su fundación en julio de 2008, la plantilla laboral del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, no ha crecido y está conformada por 14 servidores públicos, que por las razones expuestas en los considerandos anteriores, tienen que realizar diversas funciones además de las inherentes a su cargo, para solventar la creciente dinámica de trabajo alcanzada por el Instituto.

DÉCIMO NOVENO.- Que en esta investigación se consigna que el ITAIT es uno de los Órganos Garantes del derecho a la información del país, con menor capacidad institucional, debido al tamaño de su presupuesto y el de su plantilla laboral.

VIGÉSIMO.- Que en este tenor, ocupamos el lugar 21 en el país por el tamaño de su presupuesto, por abajo del promedio nacional de 17.2 millones de pesos, y ocupamos el lugar 23 por el tamaño de su plantilla laboral que es de 14 servidores públicos, por debajo de la media nacional que es de 27.3 empleados por Instituto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que la cobertura estatal en la difusión del derecho a la información y la capacitación al 100% de los servidores públicos, se convierte en un desafío que año tras año tenemos que enfrentar, tomando en cuenta que el territorio del estado es el sexto más grande de la república.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que la entrada del sistema electrónico INFOTAM, aumentará de manera considerable el número de recursos de revisión a sustancia por parte del Pleno del ITAIT, como ha sucedido en el resto de los estados del país, una vez que esta plataforma inicia sus operaciones, tal y como quedó consignado en la presentación de los resultados de la Métrica de la Transparencia 2010.

VIGÉSIMO TERCERO.- Finalmente, el artículo 18 de la Ley de Gasto Público, establece que el Presupuesto de Egresos por objeto, será ordenado de acuerdo a los rubros de: servicios personales, materiales y suministros y

servicios generales, entre otros renglones. Por lo que este Pleno tiene a bien expedir el presente:

ACUERDO ap/03/28/09/10

ARTÍCULO ÚNICO: Se contempla para el ejercicio fiscal de 2011, un Presupuesto que asciende a 12 millones 611 mil 231 pesos con 02 centavos, clasificados en las siguientes partidas:

CAPITULO 1000 Servicios Personales	\$9'041,500.94
CAPITULO 2000 Materiales y Suministros	\$1'060,759.92
CAPITULO 3000 Servicios Generales	\$2'508,970.16
Total	<u>\$12'611,231.02</u>



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto del Comisionado Presidente, envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto para su debida difusión, hasta en tanto el H. Congreso del Estado, apruebe el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2010.


**COMISIONADO
ROBERTO JAIME ARREOLA
LOPERENA**


**COMISIONADA
ROSALINDA SALINAS
TREVINO**


**COMISIONADO PRESIDENTE
JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES**


**SECRETARIA
EJECUTIVA**


**EL SECRETARIO EJECUTIVO
ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**